



DECRETO DE APROBACION DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO (CÓRDOBA) Y LA ASOCIACIÓN PÚRPURAS

Visto que el Presupuesto Municipal correspondiente al ejercicio 2025, inicialmente aprobado por Pleno Municipal en sesión ordinaria el 19 de diciembre de 2024 y publicado en el boletín de la provincia Nº 24 de fecha 4 de febrero de 2025, este incluye el presupuesto de la Delegación de Igualdad en el que figura una subvención nominativa a favor de la **Asociación Púrpuras**, con una consignación presupuestaria de **mil doscientos cincuenta euros (1.250 €)**.

De conformidad con el artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en el expediente figura la memoria justificativa emitida, informe de procedimiento y legislación aplicable emitido por la Técnica de Información de Igualdad, e informe de existencia de créditos emitido por la Intervención de Fondos.

De conformidad con lo anterior y en el ejercicio de las competencias que me atribuye el artículo 9 apartado 17 c) de la Ley 5/2010, de 11 de Junio, de autonomía local de Andalucía y de conformidad en aplicación del artículo 2 b) de la ley 12/2007 del 26 de Noviembre, para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía, que incluye en su ámbito de aplicación la administración local y más concretamente en el artículo 55. Fomento de las asociaciones de mujeres....” Los poderes públicos de Andalucía impulsarán el movimiento asociativo de mujeres y establecerán acciones adecuadas para facilitar su participación en la sociedad.”

HE RESUELTO

Primero.- Aprobar el Convenio de colaboración entre el Ilte. Ayuntamiento de Palma del Río y la Asociación Púrpuras, con domicilio en calle Berruguete nº 3, de Palma del Río (Córdoba); con C.I.F. G – 164838810 para el desarrollo de actividades en el año 2025 y cuyo contenido se transcribe en el presente Decreto.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO (CÓRDOBA) Y ASOCIACION PÚRPURAS

En la ciudad de Palma del Río, a de de 2025.

REUNIDOS

Plaza de Andalucía nº 1 - 14700 Palma del Río (Córdoba) España - Telf. 957 710 244 Fax 957 644 739
<http://www.palmadelrio.es>

Código seguro de verificación (CSV):

4DC6 D8DC D779 2494 B4CF



4DC6D8DCD7792494B4CF

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Secretaria General COPE ORTIZ MARIA AUXILIADORA el 30-07-2025

Firmado por La Sra. Alcaldesa-Presidenta ESTEO DOMINGUEZ MATILDE el 30-07-2025

Num. Resolución:

2025/00002302

Insertado el:

30-07-2025



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Por una parte **D^a. MATILDE ESTEO DOMINGUEZ**, con DNI: ****5344**-G**, como Alcaldesa-Presidenta del Iltre. Ayuntamiento de Palma del Río.

Por otra **D^a. BELÉN MARÍA VÁZQUEZ PELIGRO** con DNI: ****.*02.67**** en calidad de Presidenta de la **Asociación Púrpuras** con domicilio en calle Berruguete, 3, de Palma del Río (Córdoba); C.I.F. G – 16483810

EXPONEN

1.- El Ayuntamiento de Palma del Río, en virtud de las competencias genéricas que le otorga la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del régimen Local, está facultado conforme a lo previsto en el artículo 25.1 de dicho texto legal, para promover, en el ámbito de sus competencias, toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal. Competencia que se concreta con lo fijado en el artículo 25.2.o), del mismo texto legal, cuando dice que el municipio ejercerá como competencia propia actuaciones en la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres así como contra la violencia de género; así como, en el artículo 72 de la citada Ley, donde se expone que las Corporaciones Locales favorecen el desarrollo de las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos, les facilitan la más amplia información sobre sus actividades y, dentro de sus posibilidades, el uso de los medios públicos y el acceso a las ayudas económicas para la realización de sus actividades.

2.- En la ejecución del I Plan de Igualdad de Oportunidades y no discriminación por motivo de orientación sexual, identidad o expresión de género de Palma del Río, aprobado el 29 de septiembre de 2022 por Pleno del Ayuntamiento, se ha contemplado como uno de los objetivos básicos que el Ayuntamiento se muestre como ejemplo a seguir en materia de igualdad de oportunidades y no discriminación por motivo de orientación sexual, identidad o expresión de género. En concreto, en su IV Área de Colectivos Vulnerables: "Sensibilización", cuenta como uno de sus objetivos 4.3: Construir una cultura de igualdad de oportunidades e inclusión social.

Para la persecución de estos fines colabora con las distintas asociaciones y colectivos.

3.- El artículo 2 de la Ley General Subvenciones 38/2003, de 17 de noviembre (L.G.S.), aplicable a las Administraciones Locales en virtud de su artículo 3 en su apartado 1 c) entiende por subvención toda disposición dineraria a favor de personas públicas o privadas que cumplan el requisito de que el proyecto, la acción, conducta o situación financiera tenga por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública.

Plaza de Andalucía nº 1 - 14700 Palma del Río (Córdoba) España - Telf. 957 710 244 Fax 957 644 739
<http://www.palmadelrio.es>

Código seguro de verificación (CSV):

4DC6 D8DC D779 2494 B4CF



4DC6D8DCD7792494B4CF

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Secretaria General COPE ORTIZ MARIA AUXILIADORA el 30-07-2025

Firmado por La Sra. Alcaldesa-Presidenta ESTEO DOMINGUEZ MATILDE el 30-07-2025

Num. Resolución:

2025/00002302

Insertado el:

30-07-2025



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

4.- El artículo 22.2 de esta Ley regula las subvenciones que pueden concederse de forma directa y entre ellas cita las previstas nominativamente en el Presupuesto de las Entidades Locales.

5.- Por otro lado, la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del derecho de asociación, en su artículo 31 menciona que las administraciones públicas, en el ámbito de las respectivas competencias, promoverán y facilitarán el desarrollo de las asociaciones que persigan finalidades de interés general, respetando siempre la libertad y la autonomía ante los poderes públicos, así como el establecimiento de ayudas y subvenciones públicas para llevar a cabo sus actividades. Asimismo, las administraciones públicas podrán establecer, con las asociaciones que persigan objetivos de interés general, convenios de colaboración en programas de interés social.

6.- El artículo 65 del Reglamento de desarrollo de la Ley General de Subvenciones aprobado por Real Decreto 887/2006 de 21 de julio establece que el procedimiento de concesión de las subvenciones nominativas termina con un convenio y regula los extremos que deben figurar en el mismo.

7.- Lo establecido en el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Palma del Río y sus Organismos Autónomos 2024-2026, aprobado por el Ayuntamiento de Palma del Río con fecha 25 de enero de 2024.

8.- Con fecha 19 de diciembre de 2024 el Ayuntamiento de Palma del Río aprobó inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de 2025. Este incluye el presupuesto de la Delegación de Igualdad en el que figura una subvención nominativa a favor de la **Asociación Púrpuras**, con una consignación presupuestaria de **mil doscientos cincuenta euros (1.250 €)**.

Por ello ambas partes formalizan el referido convenio con sujeción a las siguientes

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- Objeto.

Es objeto del presente convenio es financiar el Proyecto: "Punto Visible LGTBI" en el año 2025, organizada por la **Asociación Púrpuras** al entender que es de utilidad pública e interés social.

SEGUNDA.- Obligaciones de las partes

Será obligación de la Delegación de Igualdad:

Plaza de Andalucía nº 1 - 14700 Palma del Río (Córdoba) España - Telf. 957 710 244 Fax 957 644 739
<http://www.palmadelrio.es>

Código seguro de verificación (CSV):

4DC6 D8DC D779 2494 B4CF



4DC6D8DCD7792494B4CF

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Secretaria General COPE ORTIZ MARIA AUXILIADORA el 30-07-2025

Firmado por La Sra. Alcaldesa-Presidenta ESTEO DOMINGUEZ MATILDE el 30-07-2025

Num. Resolución:

2025/00002302

Insertado el:

30-07-2025



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Abono de la subvención concedida y gestión de las instalaciones donde se vayan a impartir las actividades convenidas.

Será obligación de la Asociación Púrpuras

Ejecución de proyecto “ **Punto Visible LGBTI**”

TERCERA.- Presupuesto.

Se acepta un presupuesto total de MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS (1.252 €). De los cuales la Delegación de Igualdad se compromete a subvencionar la actividad con **MIL DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS (1.250€)**, gasto se imputa a la aplicación presupuestaria 231. 07.489.10 del estado de gastos del Presupuesto Municipal del año 2025. Convenio con la **Asociación Púrpuras** con un total de **mil doscientos cincuenta euros (1.250 €)**.

La aportación presupuestaria del estará sujeta en todo momento a lo establecido en este convenio sin que pueda derivarse gasto adicional alguno por otros conceptos.

Dicha subvención se destinará a las siguientes actividades y por las cuantías que se indican:

Ejecución de proyecto: “ **Punto Visible LGTBI**”

“ Punto Visible LGTBI”

CONCEPTO Material Merchandising para los puntos Visibles informativos LGTBI

200 camisetas, 100 totebag, 50 lanyard, 200 folletos, 500 pulseras, 100 abanicos.

Total:

1.252,00 €

CUARTA.- Esta subvención será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales siempre que en su conjunto no excedan del importe total de la actividad subvencionada.

QUINTA.- Se podrán anticipar el pago de la subvención tras la justificación de los mismos mediante facturas originales o copias de las mismas, en este último caso un o una representante deberá comparecer en el Centro de la Mujer con los originales a fin de proceder a diligenciar las mismas haciendo constar que han servido para justificar el Convenio; el informe de la Técnica Informadora de Igualdad sobre cumplimiento de la actividad. En el plazo de un

Plaza de Andalucía nº 1 - 14700 Palma del Río (Córdoba) España - Telf. 957 710 244 Fax 957 644 739
<http://www.palmadelrio.es>

Código seguro de verificación (CSV):

4DC6 D8DC D779 2494 B4CF



4DC6D8DCD7792494B4CF

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Secretaria General COPE ORTIZ MARIA AUXILIADORA el 30-07-2025

Firmado por La Sra. Alcadesa-Presidenta ESTEO DOMINGUEZ MATILDE el 30-07-2025

Num. Resolución:

2025/00002302

Insertado el:

30-07-2025



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

mes, contado desde la fecha en que se produzca el pago de la subvención, se deberá presentar la justificación de la realización del pago.

SEXTA.- De conformidad con el artículo 34.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y los artículos 44 y siguientes y 88 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se podrán realizar pagos anticipados no superiores al 75%, que supondrán entregas de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención.

En base a lo indicado en el párrafo anterior, en el caso de que se conceda un pago anticipado de entre el 60% y el 75% del importe subvencionado, se exigirá la prestación de las garantías enumeradas en los artículos 12 y siguientes Real Decreto 937/2020, de 27 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Caja General de Depósitos.

SÉPTIMA.- De conformidad con los artículos 74 y 76 del real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba el reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, los beneficiarios de la subvención, deberán presentar el pago del impuesto, cuando abonen servicios o satisfagan rentas sujetas al mismo.

OCTAVA.- La justificación de la aplicación de los fondos se efectuará mediante cuenta justificativa simplificada, por cada una de las actividades subvencionadas, que contendrá la siguiente información:

- Memoria de las actividades realizadas y sus resultados y del cumplimiento de las condiciones impuestas.
- Relación de facturas de los gastos subvencionados con indicación del acreedor, número de factura, importe, fecha de emisión.
- Facturas originales de las mismas. Un o una representante de la Asociación deberá comparecer en el Centro de la Mujer con los originales a fin de proceder a diligenciar las mismas haciendo constar que han servido para justificar el Convenio.
- Detalle de otros ingresos o subvenciones.
- Documento acreditativo del pago. Si no se hiciera en ese momento se le concede un plazo inaplazable de un mes desde el abono de la subvención. La acreditación del pago se hará mediante justificante transferencia o cheque (en este caso deberá venir acompañado con el justificante del movimiento bancario) . En ningún caso se admitirán como justificantes pagos realizados en metálico.

Las facturas deberán cumplir los requisitos de la legislación vigente.

Plaza de Andalucía nº 1 - 14700 Palma del Río (Córdoba) España - Telf. 957 710 244 Fax 957 644 739
<http://www.palmadelrio.es>

Código seguro de verificación (CSV):

4DC6 D8DC D779 2494 B4CF



4DC6D8DCD7792494B4CF

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Secretaria General COPE ORTIZ MARIA AUXILIADORA el 30-07-2025

Firmado por La Sra. Alcaldesa-Presidenta ESTEO DOMINGUEZ MATILDE el 30-07-2025

Num. Resolución:

2025/00002302

Insertado el:

30-07-2025



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

La documentación anterior una vez informada favorablemente por la Delegación de Igualdad se remitirá a la Intervención de Fondos para su fiscalización y en su caso tramitación de la correspondiente orden de pago.

La liquidación del convenio se realizará una vez se hayan ejecutado la totalidad de las actuaciones subvencionadas.

NOVENA. De no justificarse la totalidad del presupuesto aceptado, la subvención se reducirá en el mismo porcentaje que suponga la cantidad no justificada.

DÉCIMA.- El plazo de ejecución de las actividades comienza el día 1 de enero de 2025 y finaliza el 30 de noviembre de 2025.

El plazo de justificación de la subvención finalizará el 30 de noviembre de 2025 o siguiente día hábil.

UNDÉCIMA.- La Asociación Púrpuras deberá dar publicidad acerca de que las actividades están financiadas por la Delegación de Igualdad del Ayuntamiento de Palma del Río. En la publicidad que se haga para las actividades sujetas a este convenio aparecerán en igualdad de condiciones la Delegación de Igualdad del Ilte. Ayuntamiento Palma del Río y la Asociación Púrpuras.

DÉCIMOSEGUNDO.- Ambas entidades se comprometen a darse apoyo mutuo en materiales y medios humanos para el desarrollo de las actividades sujetas al presente convenio.

DÉCIMOTERCERA- Incumplimientos.

Se considerará incumplimiento la no celebración de la actividad objeto del convenio por causas imputable a la Asociación Púrpuras de Palma del Río. En este supuesto la Delegación de Igualdad del Ayuntamiento de Palma del Río, dará por resuelto el Convenio no procediendo al pago de la subvención concedida.

DÉCIMOCUARTA- Causas de resolución

Serán causas que pueden motivar la extinción del presente Convenio, previo el trámite de audiencia correspondiente, las siguientes:

- 1.- El transcurso del plazo de vigencia del convenio.
- 2.- El mutuo acuerdo
- 3.- El incumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente convenio.
- 4.- Las previstas, en general, en las normas reguladoras de los convenios administrativos.

Plaza de Andalucía nº 1 - 14700 Palma del Río (Córdoba) España - Telf. 957 710 244 Fax 957 644 739
<http://www.palmadelrio.es>

Código seguro de verificación (CSV):

4DC6 D8DC D779 2494 B4CF



4DC6D8DCD7792494B4CF

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Secretaria General COPE ORTIZ MARIA AUXILIADORA el 30-07-2025

Firmado por La Sra. Alcadesa-Presidenta ESTEO DOMINGUEZ MATILDE el 30-07-2025

Num. Resolución:

2025/00002302

Insertado el:

30-07-2025



DÉCIMOQUINTA- Comisión de seguimiento

Con independencia de los contactos periódicos que se mantendrán con los representantes de la Asociación Púrpuras para el seguimiento y evaluación del presente Convenio se crea una Comisión Mixta de seguimiento, que estará compuesta por:

- Presidenta de la Asociación.
- Secretaria de la Asociación.
- Concejala Delegada de Igualdad del Ayuntamiento.
- Técnica del Centro de Información a la Mujer.

Alcaldesa-Presidenta

Presidenta
Asociación Púrpuras

Fdo: D^a. Matilde Esteo Domínguez

Fdo: D^a. Belén María Vázquez Peligro

Ante mí
La Secretaria General

Fdo: M^a Auxiliadora Copé Ortiz

Segundo.- Autorizar, disponer y reconocer la obligación el gasto de **mil doscientos cincuenta euros (1.250 €)** con cargo a la aplicación presupuestaria **231.07.489.10** del estado de gastos del Presupuesto Municipal del año 2025. **Convenio Asociación Púrpuras**, con un total de **mil doscientos cincuenta euros (1.250 €)**.

Tercero.- Notificar al interesado y dar cuenta a la intervención de fondos.

